

LISTA: ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

Esta lista de pendientes es parte de un Manual titulado “Protección de Bienes y la Custodia de los Hijos ante la Deportación”, que fue publicado por Appleseed en 2017. Si requiere mayor información o para leer el Manual completo, visite www.AppleseedNetwork.org/DeportacionManual-enEspañol/.

Tenga en cuenta que esta lista de pendientes no sustituye a un consejero legal. Puede buscar un abogado en la dirección <http://www.ailalawyer.org/>.

Un arrendamiento (renta) es un contrato por el que se le permite a una persona utilizar o rentar el terreno o propiedad de otra persona (un tercero) por cierto tiempo. Los arrendamientos usualmente cubren la renta de casas, apartamentos o incluso negocios y equipo de trabajo. Este listado se enfoca en el arrendamiento de casas y apartamentos.

- Primero, averigüe si usted tiene un contrato de arrendamiento que conste por escrito. Pudo haber firmado uno cuando se mudó al apartamento o casa que habita. Si lo tiene, debe estar descrito cuál es el proceso a seguir para desocupar la casa o apartamento. Si no cuenta con el documento, deberá seguir lo previsto en las leyes aplicables en la ciudad o estado.
- Si usted necesita mudarse y dar por terminado el arrendamiento, averigüe con que anticipación tiene que avisarle a su casero o dueño de la propiedad (es decir, que tan pronto antes de mudarse usted tiene que avisarle que se va) o si está obligado a pagar el resto de las rentas debidas conforme al contrato y cuánto tiempo tiene para sacar sus pertenencias de la casa o apartamento.
- Haga copias de las llaves de la casa o apartamento y entréguelas a alguien de su confianza para que pueda sacar sus pertenencias de la casa o apartamento en caso que usted sea detenido por las autoridades. Ud. tiene el derecho de entrar a la casa o apartamento para sacar sus pertenencias hasta tres días después de concluido el arrendamiento. Si no saca sus pertenencias a tiempo, Ud. podría estar obligado a pagarle al casero o dueño los gastos que haya tenido que hacer ya sea para almacenar sus pertenencias en algún lugar o deshacerse de ellas.
- Si Ud. tiene amigos o familiares que quieran permanecer en la casa o apartamento y continuar con el contrato de arrendamiento, existen 3 opciones:
 - Continuar el arrendamiento con autorización del casero/dueño.
 - Terminar el arrendamiento original y empezar uno nuevo con autorización del casero/dueño.
 - “Pasar” el arrendamiento a alguien más a través de un subarrendamiento.

En todos los casos, es muy importante que exista una comunicación abierta y honesta con el casero/dueño. Si esa comunicación no es posible o hay problemas en la negociación, busque el apoyo de algún grupo/organización que brinde orientación legal.

Recuerde: el plan es siempre tener un plan. Con todo esto, está en el camino correcto para proteger a su familia en caso de una deportación. No tenga miedo de preguntar o pedir ayuda con quienes pueda confiar: su abogado, su asistente social, en la escuela de sus hijos o en el consultorio médico.